

ción en breve plazo de la modificación del Reglamento 103 de comercialización, así como el impulso de esta tesis a nivel internacional (OCDE, OMC, etc.).

II.4. CREACIÓN DEL FEAGA

Por Real Decreto 2205/1995, de 28 de diciembre, se refunden los Organismos Autónomos Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA) y Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA) en el organismo autónomo de carácter comercial y financiero denominado Fondo Estatal de Garantía Agraria (FEAGA).

El proceso de transferencias a las Comunidades Autónomas en materia de agricultura ha tenido una notable incidencia en las funciones que a los organismos autónomos FORPPA y SENPA les habían sido atribuidas por Ley 26/1968, de 20 de junio y por el Decreto-Ley 17/1971 de 28 de octubre, que crearon dichos organismos.

Por otra parte, resulta necesario encomendar a un organismo la realización de funciones de coordinación de pagos previstas por el Reglamento (CE) 1966/95, de la Comisión, de 7 de julio, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 729/70, del Consejo, de 21 de abril, sobre la financiación de la política agraria común, en lo que concierne al procedimiento de liquidación de las cuentas de la Sección Garantía del FEAGA. Ambas circunstancias han aconsejado la refundición de estos organismos en un organismo autónomo de carácter comercial y financiero.

II.5. PESCA

Código de Conducta para una pesca responsable

El pasado mes de noviembre de 1995, la Asamblea General de la FAO aprobó el texto definitivo del Código de Conducta para una pesca responsable. Culminaron así los trabajos que, a lo largo de casi cuatro años, se han dirigido a dotar a la actividad pesquera mundial de un marco jurídico internacional que fije las condiciones mínimas que deben regular el ejercicio de la pesca y la gestión de los recursos marinos vivos.

En esta tarea, España, como país comprometido con la perdurabilidad de la pesca en el futuro, ha desempeñado un papel decisivo. Así, tras el impulso dado a la cooperación pesquera internacional en la Conferencia de Ministros de Pesca de La Toja (1991), en 1992, en el marco de la Conferencia sobre pesca responsable celebrada en Cancún (Méjico), comenzaron los trabajos de elaboración del Código de Conducta, que se han desarrollado íntegramente bajo la Presidencia Española del Comité de Pesquerías (COFI) de FAO.

Los objetivos del Código son, entre otros, «establecer principios, de conformidad con las normas de Derecho internacional, para que la pesca y las actividades relacionadas con ella se lleven a cabo de forma responsable»; «establecer principios y criterios para elaborar y aplicar políticas nacionales encaminadas a la conservación de los recursos pesqueros» y ofrecer normas de conductas para todas las personas involucradas en el sector pesquero. Estos objetivos se desarrollan a lo largo del articulado a través de normas de aplicación tanto para los Estados que se adhieran al mismo cuanto para las empresas pesqueras, que regulan la ordenación de la pesca en general y de las actividades pesqueras, el desarrollo de la acuicultura, la integración de la pesca en las zonas costeras o las prácticas de poscaptura y comercio.

Conferencia de Nueva York: gestión y conservación de los recursos pesqueros

Concebido como un elemento integrante del Código de Conducta para la pesca responsable, en 1995 se ha alcanzado un Acuerdo con el que concluyen los trabajos de la Conferencia Intergubernamental sobre Recursos Transzonales y Especies Altamente Migratorias, que comenzaron en Nueva York en 1993. Esta Conferencia ha sido, durante dos años, el foro de debate entre los países costeros y pesqueros, sobre el efecto de las medidas de gestión de la pesca dentro y fuera de las doscientas millas y sobre la forma de aplicar las medidas de conservación de los recursos pesqueros en aguas internacionales.

En este contexto, determinados países ribereños han tratado de imponer sus criterios y obtener respaldo internacional a posibles actuaciones más allá del ámbito de sus zonas económicas exclusivas. Alguno de estos países llegó, con este objetivo, a